



INFORMA

USIPA-SAIF

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2014

Número: 02/2014

Fecha: 23/ENERO/2014

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

REUNIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (22/01/2014)

Concurso de Traslados

Como ya conocéis todos, la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario (R.P.T.) está en sus últimos compases. Una vez informada y escuchada la Junta de Personal sobre la propuesta definitiva de R.P.T., tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación en el B.O.P.A., las previsiones de Función Pública son las de abordar inmediatamente las **Convocatorias de los Concursos de Traslados**, primero para el personal funcionario y, después, para el personal laboral.

No obstante, se nos informa de que Función Pública ya está elaborando la **relación de los puestos vacantes**, que posteriormente trasladarán a las Consejerías para que resuelvan sobre posibles errores.

Aunque no se concreta ninguna fecha, se inclinan porque el proceso pueda **ser convocado durante el mes de abril**.

Situación actual del Concurso de Negociados

Hace tiempo que las **Comisiones de Valoración** ya terminaron con su trabajo de valoración de méritos, estando **pendientes de elaborar los resultados provisionales**, que tendrán que esperar a la **revisión de oficio del grado** del personal afectado por aquel Concurso de Méritos anulado.

Como el procedimiento anterior caducó, ahora mismo, la situación del Concurso de Negociados es la siguiente: el pasado lunes, 20 de enero, terminó el plazo del trámite de audiencia a los interesados para presentar alegaciones. El 13 de noviembre se había iniciado nuevamente el procedimiento, por lo que el plazo de tres meses para la **revisión de oficio del grado** en principio finalizaría el 13 de febrero. Durante este periodo de tiempo habrá dos suspensiones del plazo por tratarse de trámites ajenos a Función Pública: la primera para instar al **Servicio Jurídico** a emitir su informe (precisamente ayer, 22 de enero, fue cursada la petición del informe, para cuya emisión el Servicio Jurídico tiene diez días hábiles), y la segunda, una vez emitido el informe del Servicio Jurídico y remitido todo el expediente al **Consejo Consultivo**, mientras este órgano emite su preceptivo informe y devuelve el expediente a Función Pública. Una vez en Función Pública el expediente, será el momento de dictar las correspondientes **resoluciones** y notificarlas a los interesados.

Se desconoce el tiempo que puede tardar el Consejo Consultivo en emitir su informe pero Función Pública se interesará por la cuestión y nos informará a la Junta de Personal en nuestra próxima reunión.

Por otra parte, Función Pública ya tiene prácticamente preparados los **certificados de registro** con la antigüedad, el grado y el tipo de trabajo. Una vez devuelto el expediente por el Consejo Consultivo y mientras se dictan y se notifican

las resoluciones, la idea de Función Pública es la de remitir estos certificados a los demás interesados no afectados por la revisión del grado para que éstos comprueben los errores que pudieran contener, con independencia del posterior trámite de alegaciones

Dicho todo lo cual, las previsiones de fechas de Función Pública son las de **publicar las listas provisionales del Concurso de Negociados a finales del mes de febrero o principios del mes de marzo**, previsiones que en **USIPA-SAIF** consideramos ciertamente optimistas.

Situación actual del Concurso de Secciones II

Como la última información que teníamos acerca del Concurso de Secciones II era la de que **los Tribunales habían estimado una demanda judicial por la que se declaraba nula la última Convocatoria del Concurso de Secciones II** -aquella de fecha 30 de mayo de 2013-, desde la Junta de Personal preguntamos a Función Pública qué pasos iba a seguir...

Pues bien, **la Administración ha interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias recurso frente a la mencionada sentencia...** una vez más..., justificando su decisión como una manera de obtener mayor seguridad jurídica, sobre todo, teniendo en cuenta de que aún se está a la espera del pronunciamiento al respecto de otro Juzgado.

La sentencia en cuestión del Tribunal Superior de Justicia no se espera hasta... **¡finales de año!**

Aunque Función Pública insiste en afirmar que, independientemente de lo que falle el Tribunal Superior de Justicia, el recurso interpuesto no les impide estudiar y negociar con la Junta de Personal la propuesta que le hemos presentado para consensuar el **establecimiento de unas bases generales para las futuras Convocatorias de Concursos de Méritos**, lo cierto es que en **USIPA-SAIF** no tenemos muchas esperanzas de que esto ocurra antes de que se pronuncie el Tribunal Superior de Justicia. En cualquier caso, quedamos a la espera de su convocatoria.

Evidentemente, mientras tanto **no se convocará ningún Concurso de Méritos para personal funcionario**, lo que unido a las "comisiones de servicio", parece condenar a este personal funcionario a perpetuar una situación de provisionalidad que lleva camino de convertirse en un mal endémico en nuestra Administración.

Instrucción sobre la aplicación del Reglamento acerca de permisos, vacaciones, régimen de ausencias y medidas de flexibilidad horaria para personal funcionario

La mencionada instrucción está en su **última fase de tramitación en Función Pública**, donde se están **unificando los criterios** de las distintas Consejerías para que su **aplicación pueda ser uniforme y general** en la Administración Autonómica. Una vez finalizada ésta, comenzará la negociación con la parte social, a la que se pretende convocar para abordar esta cuestión en el **mes de febrero**.

Establecimiento de bases generales para las Comisiones de Servicio

Aunque desde la Junta de Personal hemos trasladado a Función Pública nuestra propuesta con el fin de acordar los **criterios a seguir para la cobertura de los puestos** **en comisión de servicios**, esta Dirección General no parece que nos vaya a convocar próximamente para abordar tal negociación.

Posiblemente porque primero tenga previsto en su agenda abordar otras cuestiones pendientes en materia de función pública: la nueva **regulación en materia de seguridad y salud laboral**, **la instrucción sobre la aplicación del decreto** mencionado en el apartado anterior, etc. O quizás porque, como ya se nos dijo en la última ocasión, este tema habrá que abordarlo cuando se resuelvan definitivamente los Concursos de Méritos, tras la aprobación de la nueva Ley que

regula la “*libre designación*”, tras la nueva modificación parcial de la R.P.T. para configurar esos puestos que hasta entonces eran de “*libre designación*” y que ahora pasarán a ser de concurso (Jefaturas de Servicio incluidas), y tras negociar las bases del Concurso para la provisión de esos mismos puestos, entre otras cosas.

En cualquier caso, como el anteproyecto de modificación de esa ley que regulará la “*libre designación*” está en la actualidad en la Junta General del Principado en el trámite de presentación de enmiendas por parte de los grupos parlamentarios, **la Junta de Personal presentará su propuesta al respecto a los distintos grupos políticos** para que éstos la incluyan entre sus enmiendas.

La propuesta de la Junta de Personal para establecer unas bases generales y objetivas para la cobertura de puestos “*en comisión de servicios*” está en **USIPA-SAIF** a disposición de todos aquellos que queráis conocerla.

Instrucción sobre movilidad del personal

Como en el caso anterior sobre la propuesta de la cobertura de puestos “*en comisión de servicio*”, en **USIPA-SAIF** también tenemos a vuestra disposición la propuesta de la Junta de Personal para regular unos **criterios objetivos y generales sobre la movilidad del personal**. Esta propuesta también le ha sido trasladada a Función Pública que se había comprometido a abordar la negociación de este asunto aunque sin concretar fecha alguna. No obstante, insistiremos en el tema.

Elaboración de la nueva Ley de Ordenación de la Función Pública

La Administración informa que está **trabajando sobre el último texto redactado**, uno que ya se había negociado con la parte social allá por los años 2008/09, revisándolo para adaptarlo a los tiempos actuales, aunque **parece complicado que esté concluido antes de que finalice esta legislatura**. La calma tiene mucho que ver con el hecho de que, con los tiempos que corren, elaborar una Ley de la Función Pública sin ninguna trascendencia sobre la ciudadanía en general, no es precisamente la mayor preocupación de nuestros políticos.

Traslados intercomunidad

En la última reunión, la Administración nos informó de que el Ministerio de Administraciones Públicas había creado con los representantes de todas las Comunidades Autónomas cuatro grupos de trabajo, entre los que había uno dedicado a la **movilidad administrativa del personal funcionario** entre aquéllas.

Pues bien, Función Pública nos ha trasladado un **informe de conclusiones** de aquel grupo de trabajo -que no son vinculantes- para que lo estudiemos y posteriormente abordemos la cuestión en la próxima reunión.

A este respecto, informaros de que en **USIPA-SAIF** tenemos a vuestra disposición el mencionado informe para aquellos que queráis conocerlo, como también disponemos del último informe-recomendación acerca de esta cuestión elaborado por la Defensora del Pueblo.

Escalas a extinguir

Se trata de un tema cuya variedad de supuestos, según Función Pública, dificulta sobremanera una solución uniforme.

La resolución definitiva de su situación sólo puede pasar por alguno de estos dos procesos: por la **integración en cuerpos/escalas activas** o por la **creación de nuevas escalas**; siendo el primero de ellos el menos complicado por cuanto sólo requiere modificar un Acuerdo de Consejo de Gobierno ya existente.

No obstante, aunque se insiste en que se trata de un tema prioritario para la

Administración, no se tiene **ninguna previsión de fecha** para la resolución del asunto.

Si bien es cierto se empiezan a vislumbrar ciertos pasos por cuanto reconociendo que la **movilidad de este personal** es uno de los problemas fundamentales, Función Pública está valorando la **posibilidad de que puedan participar en procesos de movilidad a través de Concursos de Traslados**, siempre y cuando las funciones/tareas desempeñadas sean similares a las de los puestos de trabajo de algún cuerpo/escala activo/a.

En cualquier caso, Función Pública queda a la espera de que la Junta de Personal le traslade la propuesta al respecto que ya elaboramos en su momento para abordar una negociación concreta sin mayor demora.

Normativa de los registros de la Administración del Principado de Asturias (Decreto 113/2013, de 4 de diciembre, BOPA de 16 de diciembre de 2013)

El B.O.P.A. de fecha 16 de diciembre de 2013 publica el *Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de los registros de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos y entes públicos*.

La Junta de Personal preguntó a Función Pública por la interpretación del artículo 8, punto 3.e), que establece lo siguiente: "**No serán objeto de registro, de entrada o salida: los informes, escritos y documentos que se envíen entre empleados públicos y sus superiores o viceversa, incluyendo peticiones de vacaciones y permisos, así como partes médicos de altas y bajas o similares**".

Desde Función Pública se nos asegura que tuvieron conocimiento del Decreto precisamente cuando fue publicado y que la idea del punto en cuestión ni partió de esa Dirección General ni tampoco la Consejería de Economía y Empleo cumplió con el trámite del informe a Función Pública. Convocarán una reunión entre las dos Direcciones Generales para abordar el asunto de cuyo resultado seremos informados la Junta de Personal.

Cierre en el mes de agosto de los Centros Docentes. Repercusiones sobre las condiciones de trabajo del personal no docente adscrito

Como regla general, a partir de este mismo año, **TODOS los centros docentes de la Consejería de Educación cerrarán sus instalaciones durante el mes de agosto completo**, salvo en aquellas situaciones de carácter excepcional: realización de obras, tareas específicas de mantenimiento debidamente justificadas, colaboración en procesos selectivos o por cualquier otra circunstancia excepcional o actividad de cualquier otro tipo debidamente justificada.

Los responsables de la Consejería motivan esta medida en base a dos argumentos:

1. **La mayor parte de centros docentes** -sobremañera los de mayor envergadura, por ejemplo, los Institutos de Educación Secundaria, que son los que mayor número de personal no docente tienen adscrito- ya venían **cerrando con regularidad** durante el mes de agosto, y, por tanto, el número de personal no docente que puede verse afectado por esta medida es escaso.

2. Durante el mes de agosto, salvo gestiones puntuales, **la actividad académica es nula** como también afirman ser **prácticamente nula la actividad administrativa** (fundamentando la segunda afirmación en el hecho de que los secretarios/as de los centros docentes disfrutaban durante este mes de agosto de su periodo vacacional y, por tanto, no se pueden firmar documentos ni certificados de ninguna clase).

Dicho esto, advierten a la Junta de Personal de que el cierre de los centros docentes durante el mes de agosto es una **cuestión absolutamente innegociable** por quedar fuera de la competencia de este órgano de representación, pero que sí se abordará el efecto de esta medida sobre las condiciones laborales del personal no

docente adscrito a aquéllos. En concreto, se nos requiere el posicionamiento de esta Junta de Personal acerca de la modificación prevista del Acuerdo anterior en materia de **compensación para el personal adscrito a centros de trabajo objeto de cierre obligatorio**, de tal manera que el personal no docente adscrito a centros docentes de la Consejería de Educación, a partir de este mismo año, podría disfrutar de los tres días de compensación en períodos lectivos, excepto durante los meses de junio y septiembre.

Todas las organizaciones sindicales de la Junta de Personal manifestamos nuestro más absoluto **rechazo al cierre de los centros docentes durante el mes de agosto**, lo que no deja de ser una mera imposición de la Administración que obliga al disfrute del periodo vacacional a aquellos con las retribuciones más bajas precisamente en el mes más gravoso, lo que les supondrá un evidente quebranto económico y, en consecuencia, crear un conflicto donde no lo había y en el que la Junta de Personal no nos vamos a quedar “*con los brazos cruzados*”, principalmente porque consideramos que había otras alternativas no sólo a la hora de establecer el disfrute del periodo vacacional para el personal no docente, sino incluso para el mismo cierre de los centros.

En cuanto a la modificación del Acuerdo en cuestión para que el personal afectado pueda disfrutar de los tres días de compensación en períodos lectivos, excepto durante los meses de junio y septiembre, y no sólo en Semana Santa y Navidad, se trata de un asunto que nada tiene qué ver con el anterior, y aunque nos parece una **compensación insuficiente**, dado que se trata de una **mejora de la situación actual**, el posicionamiento de la Junta de Personal es favorable al nuevo Acuerdo en materia de compensación para el personal adscrito a centros de trabajo objeto de cierre obligatorio, lo que de ninguna manera supone nuestra conformidad con el cierre de los centros docentes durante el mes de agosto, cuestión que con los medios a nuestro alcance instaremos a la Administración a negociar desde el principio.

Ausencia del puesto de trabajo por asistencia a consultas médicas

Ante la existencia de innumerables modelos, la Consejería de Educación adoptó un **modelo único para solicitar permisos**, que además hizo extensivo a lo que antes era la Consejería de Cultura y Deporte. Y aunque adoptar el modelo en cuestión no ha significado cambiar el régimen de disfrute de los permisos, sí presenta una novedad: se debe **anotar el tiempo aproximado de ausencia del puesto de trabajo**, algo que la Consejería considera razonable por cuanto, por ejemplo, las ausencias del puesto de trabajo para acudir a consultas médicas que son dentro de la misma localidad deben ser por el tiempo indispensable y no por la jornada laboral completa, salvo casos puntuales. Además, desde la Consejería se insiste en que si se produce una demora en el tiempo de ausencia previsto en la solicitud, la única actuación que procedería sería la de aclarar la causa con el interesado, sin que de ningún modo suponga detracción de haberes o medidas de otro tipo.

En la Junta de Personal podríamos considerarlo razonable... si no fuera porque **la ausencia del puesto de trabajo para asistir a consultas médicas no es un permiso, sino un derecho que no se puede denegar al trabajador/a ni siquiera por necesidades de servicio**, por lo que tampoco tiene por qué ser solicitado ni mucho menos estar supeditado a la firma del superior jerárquico.

Desde la Junta de Personal pedimos a la Consejería que tanto para las ausencias para asistir a consultas médicas como también para otro tipo de ausencias del puesto de trabajo que no son permisos, sino derechos del personal, se retire este modelo de solicitud que puede inducir a confusión. Aunque la Consejería de Educación coincide con esta argumentación, no obstante no retirará el modelo en cuestión, pero sí se compromete a atajar este tipo de problemas cursando a todos los centros docentes a través de *Educastur* una **instrucción con una clasificación**

diferenciando qué permisos/ausencias se pueden denegar o no por necesidades de servicio.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las distintas Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE PARA Y POR
LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**